CONTRATO No. 4600098773 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: (01 septiembre a 30 de septiembre de 2023)
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: (20 de octubre de 2023)

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	OPERACIÓN DE ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($668.369.792) Incluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	26 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600098773 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 834 de 2021 (Delegaciones en Materia Contractual), Decreto Municipal 835 de 2021 (Manual de Contratación), y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

 Objeto: *Operación de albergue para población víctima del conflicto armado*

 Desde el día 26 de julio del corriente, el contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento transitorio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la población víctima del conflicto armado, esta prestación del servicio se ha realizado de manera individual como colectiva a las personas que fueron víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.

 Alcance: Operar el servicio de alojamiento transitorio (albergue), que contribuya a la materialización atención inmediata, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021); proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas que haya declarado ante las entidades del Ministerio Público hechos victimizantes de desplazamiento forzado.

 El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Carrera 75 N°48 B-51 en el barrio El Velódromo, donde se ha prestado el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue, la atención se le prestó a las víctimas del conflicto armado que realizaron su declaración ante la Personería del Distrito de Medellín.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: a través de la supervisión se ha realizado visitas a las instalaciones donde opera el albergue, por lo que, en ejercicio de validación de especificaciones se ha realizado observaciones al operador a efecto de que realice las modulaciones pertinentes, por lo tanto, en esta oportunidad se informa las devoluciones realizadas al contratista (siguiente cuadro), las cuales han sido objeto de seguimiento. Cabe resaltar, además que, en el informe presentado por el contratista para el periodo relacionado, incluye un registro fotográfico de las instalaciones dispuestas para el servicio de albergue.

ITEM	INFRAESTRUCTURA FISICA PARA OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Barras de apoyo	Se verifica en la sede la existencia de barras de apoyo en el área de escaleras que conduce del primero al cuarto piso.
2	Botiquín de primeros auxilios	Las instalaciones del Albergue cuentan con un botiquín.
3	Tapete antideslizante en los baños	Se verifica en lugar y los baños cuentan con el respectivo tapete.
4	Equipos y planes de seguridad y emergencias	Se le solicita al operador la documentación y registro fotográfico a través de la cual, se da cumplimiento a esta especificación técnica.
5	Buzón de Sugerencias	Se verifica en lugar y cumple.
6	Carteleras informativas	La sede cuenta con carteleras informativas en primero y segundo piso.
7	Adecuada señalización para reconocimiento del entorno y señalización rutas de evacuación en situaciones de emergencia	Se está a la espera de la visita de la ARL, de lo cual dará cuenta el operador.
8	La sede deberá ser amplia, ventilada, iluminada, con espacios que permitan la movilidad; estos espacios deberán permanecer limpios y en completo orden.	En términos de ventilación, se realizó la demolición de unas escaleras ubicada al interior de la sede, lo mismo, permite utilizar este espacio como pulmón del edificio, logrando mejor ventilación interna.

9	Zonas comunes: sala para reuniones, charlas y zona pedagógica y de juego. Dicho espacio deberá disponer de dotación mínima de televisor, tablero y papelógrafo.	En referencia a estas áreas, se evidencia que el comedor situado en el primer piso cumple una función dual al servir tanto como espacio para comidas, así como para llevar a cabo reuniones y actividades. La terraza del cuarto piso de la sede dispone de un espacio que también puede ser aprovechado con fines similares.
10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 con su título J: Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones y su título K: Requisitos Complementarios, en donde expone los requisitos mínimos que toda edificación deberá cumplir para la protección contra incendio de acuerdo con su uso y grupo de ocupación.	Se le solicita al operador la documentación a través de la cual, se da cumplimiento a esta especificación técnica.
11	Área para el servicio de alimentación en condiciones de seguridad y salubridad según lineamientos establecidos en las Resoluciones 2505 del 2004, 333 del 2011 y 2674 del 2013.	Se agrega informe presentado por las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. A través del cual, se realiza el seguimiento a las especificaciones técnicas al servicio y al espacio destinado para el área de alimentación.
12	Bodega para el almacenamiento de alimentos con las condiciones necesarias para ello según Resolución 2674 del 2013.	Se agrega informe presentado por las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. A través del cual, se realiza el seguimiento a las especificaciones técnicas al servicio y al espacio destinado para el área de alimentación.
13	Comedor para adultos, niños, niñas y adolescentes, dotado con las comodidades que expresa el reconocimiento de las diferencias generacionales y condiciones para personas en situación de discapacidad.	Se evidencia un área dispuesta para el comedor, el cual además cuenta un área de lavado de la loza dispuesto para el uso de los usuarios, el cual estará sujeto a la revisión que realice el o la profesional encargado de validar lo ateniente al protocolo de alimentación.
14	Área de trabajo para la Coordinación o dirección general, con equipo de cómputo e impresora.	Se verifica en lugar y cumple.
15	Área (s) y puestos de trabajo para el equipo de profesionales (jurídico, social y psicosocial) del Equipo de atención y reparación a víctimas con impresora, servicio de internet y telefonía fija	La sede dispone de dos áreas de trabajo destinadas a los profesionales del EARV, una en el primer piso y otra en el segundo piso.

16	Habitaciones con puerta, buena ventilación, iluminación y condiciones higiénicas; mantener los espacios de habitación y externos limpios, aseo de servicio sanitario diario, cambio de menaje de cama cada ocho días, desinfección de protectores de anti fluido de almohada y colchón cada ocho días, o en el egreso del núcleo familiar o la persona albergada.	La sede cuenta con un número amplio de cuartos y cada uno de ellos cuenta con servicio sanitario.
17	Al interior de la sede se deberá evitar cualquier tipo de hacinamiento y reducción de riesgos a la integridad física.	Dado el número de ocupación actual del albergue, no se configuran espacios de hacinamiento.
18	La distancia mínima requerida entre espacios (Camas) al interior de habitaciones deberá ser de 120 cm, a fin de evitar hacinamiento por alto número de cama dentro de una misma habitación; e igualmente garantizar la adecuada movilidad y circulación de aire dentro de cada espacio.	Se recomienda al operador verificar rigurosamente el cumplimiento de esta especificación en cada una de las habitaciones de la sede dispuesta para el albergue, y con base en lo anterior, se sirva acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica.
19	Servicios sanitarios con ducha para población albergada estos deberán estar permanentemente dotados de jabón líquido para manos, papel para manos y tapetes antideslizantes. Deberá contar con un baño por cada 10 personas.	Cada habitación está equipada con instalaciones de baño y ducha. Se le solicita al operador los documentos resultantes de la visita realizada por el ARL donde se evidencia los hallazgos. Deberá el operador garantizar la recarga el jabón líquido y papel para manos, realizando una adecuada pedagogía de uso con los usuarios.
20	Servicio sanitario para funcionarios y personal de asistencia dotados de jabón líquido para manos, papel para manos y papel higiénico.	Cada espacio de trabajo dispone de un cuarto de baño, por lo que se itera, que estos espacios deben contar con el oportuno y constante ejercicio de limpieza por parte del operador.
21	Closet y/o área para el almacenamiento de ropa de las víctimas del conflicto armado albergados dentro de las habitaciones asignadas.	En los cuartos se cuenta con unas canastas plásticas para que los usuarios guarden sus bienes personales, las maletas o maletines, son guardados en la bodega dispuesta para el almacenamiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22	Si se cuenta con camarotes, los mismos deben contar con barras de seguridad en ambos niveles, cama-tarima que proteja a la población de caídas y mantener una distancia entre cama y cama que permita la movilidad de los usuarios.	En relación a los camarotes dispuestos para la prestación del servicio, se indica que, se realizó acciones de mantenimiento (pintura) tendientes a mantener de forma adecuada los camarotes.
23	Se debe contar con disponibilidad de mínimo cinco (5) cunas	En la sede se cuenta con las cunas requeridas.
24	Bodega para almacenamiento de elementos personales de la población albergada, así mismo debe contar con espacio para almacenamiento de materiales de las instituciones que hacen presencia en el albergue. Elementos personales que superen la capacidad de almacenamiento del closet asignado en la habitación.	Se solicita al operador informar cual es el lugar dispuesto para el cumplimiento de esta especificación técnica, aportando el registro fotográfico de este espacio.
25	Habitación con baño que contemple atención para personas en condiciones diferenciales, discapacidad y/o especiales, manteniendo el distanciamiento necesario para la movilidad de los dispositivos de ayuda como silla de ruedas o caminador.	Se evidenció que el acceso a esta habitación fue intervenido por el operador y se adecuo la rampa de acceso. En relación al baño destinado para personas con discapacidad se requiere al operador verificar y validar si cumple con la Norma Técnica Colombiana, de lo cual deberá dar cuenta a la Administración Distrital.
26	Área de banco de ropa para el almacenamiento de las donaciones para los usuarios albergados.	Se solicita al operador informar cual es el lugar dispuesto para el cumplimiento de esta especificación técnica, aportando el registro fotográfico de este espacio.
27	Zona de lavado y secado de ropa con iluminación y ventilación; debe contar con lavadoras industriales y secadora.	En inspección en esta área, se constata acciones del operador en calve de mantener en un estado óptimo este espacio.
28	Patio o espacio, que garantice condiciones necesarias para el esparcimiento y actividades grupales. Debe contar con espacios de zonas comunes como sala para reuniones, charlas y zona pedagógica y de juego, este puede ser un mismo espacio que se utilice para tales fines.	Como se refirió, la sede cuenta con espacios dispuestos para los fines solicitados.
29	Área social múltiple con televisión con servicio de cable y zona para las acomodaciones que permita el disfrute de la actividad.	Se solicita al operador informar cual es el lugar dispuesto para el cumplimiento de esta especificación técnica, aportando el registro fotográfico de este espacio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

30	Espacio para talleres, conferencias, reuniones y dotación con herramientas audiovisuales, tablero y sillas.	Se solicita al operador informar cual es el lugar dispuesto para el cumplimiento de esta especificación técnica, aportando el registro fotográfico de este espacio.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES INICIALES	**OBSERVACIONES**
1. Presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II por parte del supervisor.	El contratista presenta las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido.
2. Presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, el cronograma proyectado al igual que documento metodológico de la actividad educativa recreativa	El contratista presentó a la supervisión los cronogramas proyectados al igual que el documento metodológico de la actividad educativa y recreativa.
OTRAS OBLIGACIONES	**OBSERVACIONES**
1. Mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido.	El contratista ha mantenido al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido.
2. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia.	El contratista ha ejecutado el contrato conforme a la propuesta presentada y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia.
3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia, acompañado de relación de ciudadanos atendidos y todos los documentos soporte que resulten procedentes de la atención.	El contratista presentó al supervisor del contrato, informe mensual de ejecución para el periodo relacionado en el presente informe.
4. Deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.	A la fecha de presentación del presente informe el contratista no ha comunicado al contratante la existencia de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.
5. Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.	En la vigencia del presente contrato debe el contratista adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.
6. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Para mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, el contratista incluyo en los contratos celebrados con el personal profesional y de apoyo requerido, una cláusula de indemnidad.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.	El contratista ha constituido y cargado en la plataforma transaccional Secop II las garantías estipuladas en el anexo del contrato, así, como la del inicio de vigencia.
8. Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.	El contratista incluyó en los contratos celebrados con el personal profesional y de apoyo requerido, una cláusula de confidencialidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaria de la No-Violencia, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.	A la fecha no se ha requerido la gestion conjunta de las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.
10. Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaria de la No-Violencia, por intermedio del supervisor designado.	En caso de ser requerido, debe el coordinar adelantar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaría de la No-Violencia, por intermedio del supervisor designado.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), SEGÚN lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.	El contratista aporta certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifica que se encuentra +a paz y salvo respecto de los aportes a parafiscales.
12. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: · La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. · Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	En virtud de esta obligación el contratista aportó la Autoevaluación del SG-SST y el Plan de Trabajo del SG-SST.
13. Llevar a cabo la totalidad de muestras de laboratorio según especificaciones técnicas y sus anexos requeridos dentro de la prestación del servicio de alimentación.	Desde la supervisión se activó la ruta de solicitud de acompañamiento por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, articulación que tiene como finalidad, la gestion de validación de la operación del servicio de alimentación por parte de las y los profesionales adscritos al referido Equipo, lo cual dará cuenta del cumplimiento de esta obligación.
14. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades registradas en protocolo de albergue y protocolo albergue - alimentación	Desde la supervisión se activó la ruta de solicitud de acompañamiento por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, articulación que tiene como finalidad, la gestion de validación de la operación del servicio de alimentación por parte de las y los profesionales adscritos al referido Equipo, lo cual dará cuenta del cumplimiento de esta obligación.
15. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato.	De conformidad con la documentación acopiada por el contratista, el personal profesional y de apoyo requerido, cumplen con los requisitos de formación y experiencia.
16. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor y/o Secretario de la No Violencia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.	El contratista ha atendido a las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.
17. Evitar proporcionar orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.	El contratista no ha realizado orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.

18. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y requisitos que para el efecto requiera el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	A través del presente informe se autoriza el Pago No. 01 de conformidad con el informe de ejecución presentado por el operador, así, como los documentos anexos a este.
19. Seguir los lineamientos y contribuir con la implementación del Sistema Integral de gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.Para ello el CONTRATISTA deberá utilizar toda la documentación aprobada por el sistema, en ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención del contrato; implementar un proceso de medición y análisis de la información sobre la satisfacción de la ciudadanía frente a los procesos de atención, los demás a proporcionarse desde la Administración Distrital.	El contratista en ejercicio de la prestación del servicio de albergue, hace uso de los documentos aprobados en el ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención.
20. Dar estricto cumplimiento en la ejecución del presente contrato, a los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación a su imagen corporativa (Logos, dotación, vehículos, piezas publicitarias).	Para el contrato en ejecución no se evidencia elementos que deban contar con el uso de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
21. Dar cumplimiento a las demás que durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinador se acuerden.	A la fecha no se ha concertado otras obligaciones diferentes a las establecidas en el anexo del contrato.
22. Dar cumplimiento a las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos y expresadas en el estudio previo.	La supervisión se encuentra verificando el cumplimiento de otras obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas.
23. En ningún momento se podrá vincular laboralmente por parte del operador a personas o usuarios en calidad de albergados.	A la fecha el operador no ha vinculado laboralmente a personas o usuarios en calidad de albergados.
24. Garantizar la totalidad del recurso humano requerido y en caso de ausencia por incapacidad, vacaciones, retiro u otras causas laborales; este debe ser remplazado inmediatamente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio con la totalidad del recurso humano destinado para tal fin.	El contratista ha garantizado el recurso humano requerido.
25. Deberá proveer la totalidad del Recurso Humano inmediatamente después de dar la marcación de inicio al contrato.	Al momento de dar la marcación al inicio al contrato, el operador contaba con la totalidad del Recurso Humano.
26. Deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de la No- Violencia.	El contratista ha asistido a las reuniones convocadas por el supervisor.
27. Deberá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.	El contratista ha dado respuesta a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.
28. Garantizar la reserva de los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución.	Durante el periodo objeto del presente informe se realizó la entrega del documento Metodología para realizar las actividades académicas.
29. Cada contrato celebrado por el contratista con las personas contratadas, de acuerdo con su naturaleza, incluirá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la persona contratada para la operación.	En los contratos celebrados por el contratista con las personas contratadas, se verifica la inclusión de la mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
30. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo "protocolo de alimentación"	Desde la supervisión se activó la ruta de solicitud de acompañamiento por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, articulación que tiene como finalidad, la gestion de validación de la operación del servicio de alimentación por parte de las y los profesionales adscritos al referido Equipo, lo cual dará cuenta del cumplimiento de esta obligación.

31. Dar estricto cumplimiento al cronograma y realización de actividades adicionales referidas en el anexo criterios de calidad.	El contratista ha desarrollado las actividades.
32. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.	Para la verificación del cumplimiento de esta obligación, será requerido el operador a efecto que dé cuenta si la condición respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, aún se mantiene.
33. Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia.	El contratista en el informe de ejecución correspondiente a los periodos descritos en el presente documento, relaciona la información sobre las personas que cumplen el criterio del fomento de impacto social.
34. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	En virtud de esta obligación el contratista aportó la Autoevaluación del SG-SST y el Plan de Trabajo del SG-SST.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Desde que inició el contrato el 26 de julio de 2023, el Contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento temporal en la ciudad de Medellín a la población víctima del conflicto armado; esta medida se ha garantizado a grupos familiares sin red familiar o social de apoyo en la ciudad de Medellín.

PERIODO	HOGARES	PERSONAS
Julio 26 - 31	28	73
Agosto 01- 31	53	120
Septiembre 01 - 30	55	128
Total	**136**	**321**

En relación a la entrega de los elementos de insumo personales en el marco de la vigencia del contrato, se tiene que, la metodología de entrega de los referidos elementos a las personas en medida de alojamiento temporal, se consignan en unas planillas dispuestas para tal fin, por lo que, después de la verificación realizada desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas, se cuenta con la siguiente relación de información, compras (periodo de septiembre informado sin aporte de facturas), entregas y disponibles. La entrega de estos elementos obedeció a la necesidad de la población objeto de la prestación del servicio, lo cual arroja lo siguiente:

- **Periodo del 01 al 30 de Septiembre:**

ITEM	PRODUCTO	EXISTENCIA	COMPRAS	ENTREGAS	DISPONIBLE
1	FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD X1000 GR	0			0

2	MAQUINA DE AFEITAR 2 HOJAS	21	150	111	60
3	TALCO PARA PIES X125 GR	0			0
4	TOALLAS HIGIENICAS X10 UND	160	100	150	110
5	PAÑALES ETAPA 2 X30 UND	219			219
6	PAÑALES ETAPA 3 X30 UND	37	240	126	151
7	PAÑALES ETAPA 4 X30 UND	78	240	90	228
8	PAÑITOS HUMEDOS X100 UND	18		5	13
9	DETERGENTE EN POLVO X500 GR	88	100	124	64
10	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR 400 GR	69	50	75	44
11	TETERO 8 ONZ	22		3	19
12	CREMA ANTIPAÑALITIS TUBO X20 GR	75		5	70
13	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X24 ROLLOS	50	150	194	6
14	CEPILLO DE DIENTES UND	26	100	81	45
15	CREMA DENTAL MEDIANA 150 ML	0	50	34	16
16	JABÓN DE BAÑO DE USO PERSONAL X120 GR	118	50	74	94
17	SHAMPOO SOBRE X16GR	43	250	265	28
18	DESODORANTE GEL SOBRE X9 GR	85	150	184	51
19	TAPA BOCAS ANTIFLUIDO X50 UND	0			0
20	ALCOHOL X700 ML	0			0
30	PEINILLA PEQUEÑA	0			0

- Porcentaje de ejecución física del contrato:

Periodo Contratado	Fecha Inicial ejecución del Contrato	26/07/2023
	Fecha Final del Contrato	31/12/2023
	Días Calendario del Contrato	159
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	26/07/2023
	Fecha Corte del Informe	30/09/2023
	Días Calendario Ejecución	67 días
% Ejecución en tiempo	**Días Ejecución / Días del Contrato**	42%
% Ejecución Física*		21.49%

***Nota:** El porcentaje (%) de ejecución física se calcula teniendo como referente, los cupos efectivamente ejecutados en los periodos informados, sobre el total de cupos contratados (17.848).

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Para el Proyecto 220035 Implementación de Medidas de Atención Inmediata y Renta Básica a Víctimas del Conflicto Armado, donde se plantearon los siguientes indicadores.

Código de indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta Plan	Meta 2023
3.4.1.8	Personas víctimas del conflicto atendidas con enfoque diferencial, beneficiadas con albergue temporal	Porcentaje	100 %	100 %

De conformidad con el Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato, el supervisor deja evidenciado las retenciones efectuadas a la fecha:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret. Renta servicios grales. 4%	$ 2.622.599
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 131.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 1.868.602
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 655.650
Total	**$ 5.277.851**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- El representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.210.664, certificó que, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, la CORPORACIÓN GENTE VIVA, efectuó oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
20/10/2023	Se certifica que el contratista se encuentra a la fecha de expedición a paz y salvo por concepto de parafiscales y seguridad social en los últimos 6 meses	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal

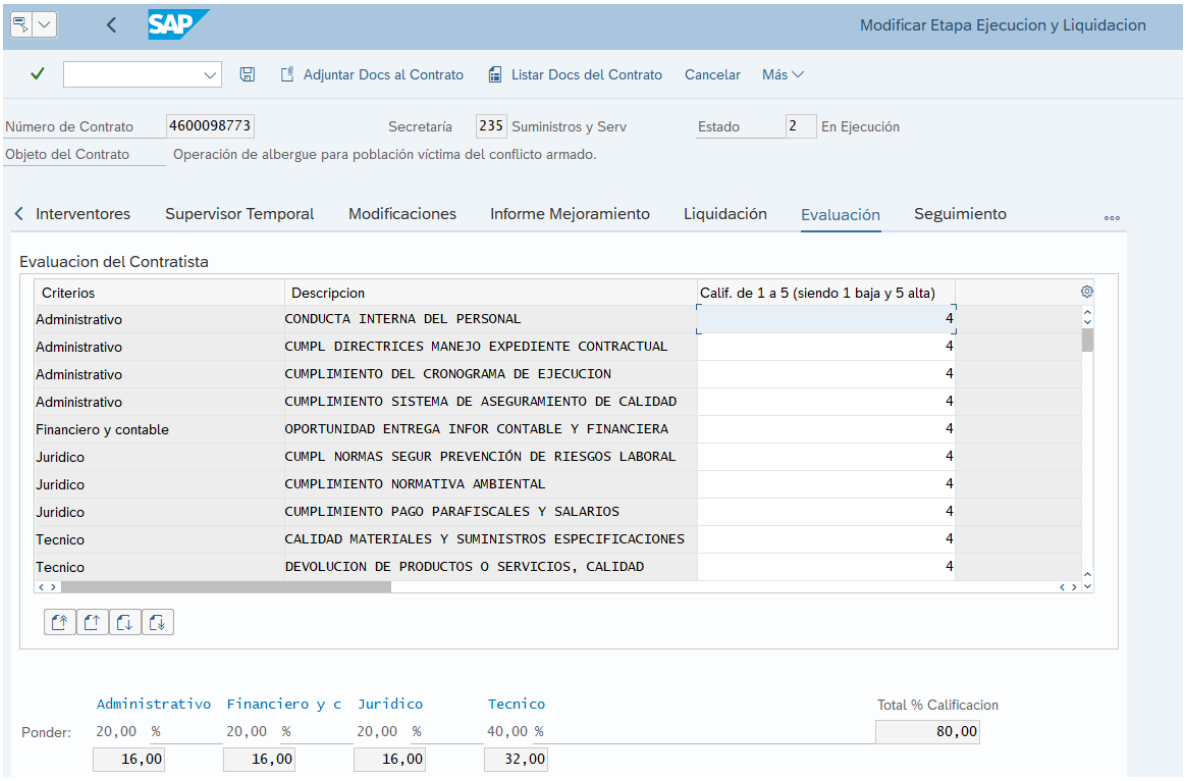
- A la fecha el presente contrato no ha sido objeto de modificaciones.

- El día 19 de julio del corriente mediante designación de supervisión especializada, se comunicó la designación de Jaime Andrés Bohórquez Orozco como Supervisor Principal, y a Jorge Augusto Calle Bohórquez como Supervisor Suplente, a su vez, como Apoyo a la supervisión en el rol Jurídico a la profesional Ana Isabel Sierra

Bedoya y al profesional Fredy A. Granda Zapata como Apoyo Administrativo, Financiero y Contable.

- A la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

- Evaluación del contratista en el sistema SAP:



INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000123	72500000	2320202009	220035	4000113884	9014952	4700055193

- **Relación de los pagos**

- Pago 01:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Aprobado)
4700055193	A-825	22/09/2023	5000714676	$78.022.330

- Pago 02 autorizado:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Aprobado)
4700055193	A-826	S/D	5000717337	$ 53.904.530

Ejecucion de Recursos:

Item	Rubro	Julio	Agosto	Septiembre	Total	Disponible
Cupos	**$ 613.810.568**	$ 13.948.363	$ 64.073.967	$ 53.904.530	$ 131.926.860	$ 481.883.708
Kit	**$ 54.559.225**	$ 0	Pendiente Reconocimiento	Pendiente Reconocimiento	S/D	$ 54.559.225
Total	**$ 668.369.793**	**$ 13.948.363**	**$ 64.073.967**	**$ 53.904.530**	**$ 131.926.860**	**$ 536.442.933**

- Ejecución financiera del contrato por proyectos, de conformidad con la información contenida en la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos:

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600098773	4700055193	236	De la No Violencia	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BASICA A VICTIMAS CONFLICTO MEDELLIN	668.369.792	78.022.330	590.347.462

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$668.369.792
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	$668.369.792
Pagos Realizados	$78.022.330
Pago autorizado del periodo de septiembre	$ 53.904.530
Porcentaje de ejecución financiera	11.67%

Nota: Posterior al proceso de revisión, seguimiento y verificación por parte de la supervisión, en torno al cumplimiento de parte del contratista frente a la prestación del

servicio (ítem cupos) durante el periodo de septiembre de 2023 corresponde a **$ 53.904.530**

- Facturación Stock Insumos Personales:

En relación a la entrega de estos bienes, el documento de especificaciones técnicas establece que, "*Todo insumo adquirido que no posea soporte físico y legal de compra no podrá ser reconocido dentro de la ejecución presupuestal y financiera del contrato*." (Subraya fuera del texto)

Dando acogida a lo estipulado en la especificación técnica, se revisa el informe allegado por el contratista con sus respectivos anexos, encontrando que, en la página 39 del informe, se relaciona un cuadro de compras de insumos personales, identificando el número y valor de las facturas, no obstante, en el cuerpo del correo no se incorpora como documentos anexo las referidas facturas.

Por lo que, mediante correo electrónico, desde la supervisión se consulta al contratista, "(…) *si dispondrá de las facturas para el ejercicio de revisión y aprobación para el pago, o por el contrario, no las presentara en esta oportunidad*". Sin que fueran aportadas. Razón por la cual, como consecuencia a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los principios que rigen a la contratación pública, como lo es el principio de responsabilidad, asi como al documento de especificaciones técnicas, desde la supervisión, con el presente informe no se autoriza el reconocimiento y pago de los valores asociados a las facturas relacionadas en el informe de ejecucion presentado por el contratista.

- **EJECUCION PRESUPUESTAL - Periodo del 01 al 30 de Septiembre**

Reporte ingresos, permanencia y egreso de hogares del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023

Para efectos de claridad, las personas con fecha de ingreso (01/09/2023) con hora 00:01, corresponde a familias que se encontraban al interior del albergue para el día 31 de agosto 2023. Los registros con fecha de salida del 30/09/2023 con hora (23:59), corresponde a hogares que aún permanecen al interior del albergue, en consecuencia que aún se encuentran en proceso de valoración por parte de la UARIV, y por procesos de corte y emisión de facturación del servicio prestado al 30/09/2023 por parte del operador.

No Documento	Nombre y Apellido	Parentesco	Fecha Ingreso Albergue	Hora Ingreso Albergue (24 h)	Fecha Salida	Hora Salida (24 h)	Costo
1037265399	HUBER ENRIQUE LOPEZ SUCERQUIA	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	1/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 18.628
1037264669	BEATRIZ ELENA MENESES ZAPATA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	1/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 18.628

1066511004	ARGEMIRO DE JESUS ARGUMEDO MADERA	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 362.538
1040494857	DENIS PAOLA ALVAREZ BARRIOS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 362.538
1066532101	MERLYS ARGUMEDO ALVARWEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 362.538
43657222	DURLEY DAMARIS ESTRADA RUIZ	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	4/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 123.234
1023543078	JOSHUA ISSAC HENAO ESTRADA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	4/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 123.234
1040100459	MARIAM DANIELA GOMEZ ESTRADA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	4/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 123.234
1039708031	ANTONELLA BUSTAMANTE ESTRADA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	4/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 123.234
37337858	JOHANA RINCON SANJUAN	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 362.538
1050845254	MARIA DE-LOS-ANGELES MARTINEZ RINCON	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 362.538
78763664	DAVID MANUEL GELIZ BLANCO	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 363.971
1018346157	ANGY PAOLA MIRA GALEANO	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 363.971
1063287846	ANDRES DAVID GELIZ CASTAÑEDA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 363.971
1043161526	DILSON ANDRES CELIS CASTAÑEDA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 363.971
1023645468	DILAN GELIZ CASTAÑEDA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 363.971
40730308	SONIA GRAJALES BERMUDEZ	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
1118024652	YEINER ALESSIS MORALES GRAJALES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
39414198	LUZ ROCIO POSADA BETANCURT	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 363.971
1040383165	DAVID SANTIAGO VELEZ JARAMILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	11/09/2023	2:00:00 p. m.	$ 363.971
21306087	DIANA BEATRIZ BERMUDEZ CORREA	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	18/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 603.275
25022271	LUCAS BASTO SANGUINO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	18/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 603.275
21306087-2	FRAINE FERNANDO CARMONA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	18/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 603.275
21306087-3	NICOL BASTO BERMUDEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	18/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 603.275
21306087-4	ARANZA BASTO BERMUDEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	18/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 603.275
1045137137	JHOAN DE_JESUS CASTAÑO BELLO	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
1013556362	MARGARITA MORENO RODRIGUEZ	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
71716446	GUILLERMO DE_LEON VELEZ DUQUE	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
1063281488	JOHNATAN RODRIGUEZ NUÑEZ	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	15/09/2023	5:00:00 p. m.	$ 505.834
1146443750	FRAINER DAVID IGUARAN ORTIZ	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
1038824499	LUIS CARLOS VASQUEZ ALMANZA	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
1003141429	MARIA CAMILA OVIEDO ATENCIO	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	20/09/2023	8:00:00 p. m.	$ 682.088
1038142461	YULIANA BRITANY OVIEDO ORTIZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	20/09/2023	8:00:00 p. m.	$ 682.088
1063312407	JHOSETH ESTIVEN OVIEDO ORTIZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	20/09/2023	8:00:00 p. m.	$ 682.088
1003970034	JAIDER ENRIQUE LAGAREJO PALACIOS	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	20/09/2023	8:00:00 p. m.	$ 682.088
31600163	ESMERALDA RIASCOS RIASCOS	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
1111760831	JHON BREINER MORENO RIASCOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 1.031.729
4847484	JUBENAL CABRERA CONCHAVE	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	4/09/2023	9:00:00 a. m.	$ 116.069
39271279	MARTHA ELENA ATEHORTUA	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 848.311
1038116239	YAQUELIN ANDREA CORREA ATEHORTUA	NIETO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 848.311
1070750643	FABIAN AVILA RIAÑO	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 848.311
1122240212	DYLAN ESNEIDER AVILA GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 848.311
1004010471	ESTIVEN MOSQUERA RUIZ	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	15/09/2023	7:00:00 p. m.	$ 508.700
5741547	RICHARD ORLANDI ROJAS TORREALBA	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	12:00:01 a. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 848.311
5747388	LESLY EYLIN GIL TORREALBA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 848.311
5747473	RICHAYNI ALEXANDRA GIL TORREALBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 848.311
8,11681E+14	ELVIS YAIR GIL TORREALBA	HERMANOS O CUÑADOS	1/09/2023	12:00:01 a. m.	20/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 664.892
5741547-1	BRIANYER ROJAS GIL	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/09/2023	12:00:01 a. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 848.311
1038802638	FRANCISCO JAVIER GUZMAN CHARRASQUIEL	JEFE DE HOGAR	1/09/2023	5:00:00 p. m.	17/09/2023	7:00:00 a. m.	$ 535.926
1146434984	ANDREA STEFANIA VALENCIA VARGAS	JEFE DE HOGAR	3/09/2023	10:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 931.423
15490518	WILSON ALEXANDER HERNANDEZ	JEFE DE HOGAR	3/09/2023	11:30:00 a. m.	4/09/2023	1:00:00 a. m.	$ 19.345

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

21558381	MARIA DE_LAS_MERCEDES HERNANDEZ MONTOYA	PADRE O MADRE	3/09/2023	11:30:00 a. m.	4/09/2023	1:00:00 a. m.	$ 19.345
1234891594	DIANA MARIA SERRANO VASQUEZ	JEFE DE HOGAR	5/09/2023	5:00:00 p. m.	8/09/2023	10:00:00 p. m.	$ 110.338
1111757865	CARLOS YESSY RAMOS VALENZUELA	JEFE DE HOGAR	7/09/2023	2:30:00 p. m.	18/09/2023	6:00:00 p. m.	$ 383.316
98627253	GIOVANNI ALEXANDER MARTINEZ CHAVERRA	JEFE DE HOGAR	7/09/2023	6:27:00 p. m.	28/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 707.237
37180472	MARTHA ALEJANDRA QUINTERO RINCON	JEFE DE HOGAR	9/09/2023	6:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 730.808
1028948055	MARIA ALEJANDRA NAVARRO QUINTERO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	9/09/2023	6:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 730.808
77091919	WILMER HUMBERTO NAVARRO CARREÑO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	9/09/2023	6:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 730.808
1077426747	LUIS ANDRES VARGAS VAEGAS	JEFE DE HOGAR	10/09/2023	1:00:00 p. m.	15/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 171.955
1020818718	HUMBERTO PARRA MARTINEZ	JEFE DE HOGAR	10/09/2023	9:46:00 p. m.	15/09/2023	1:00:00 p. m.	$ 159.393
1045510693	LEIDYS ROVIRA MOSQUERA	JEFE DE HOGAR	11/09/2023	12:00:00 p. m.	15/09/2023	9:00:00 a. m.	$ 133.265
1007934859	MARIA ALEJANDRA LEMUS MOSQUERA	JEFE DE HOGAR	11/09/2023	11:58:00 a. m.	15/09/2023	9:00:00 a. m.	$ 133.313
1200718608	ROYLIN YOLIMA RIVAS LEMUS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	11/09/2023	11:58:00 a. m.	15/09/2023	9:00:00 a. m.	$ 133.313
1045486395	MAYERLEDIS RENTERIA SANTOS	JEFE DE HOGAR	11/09/2023	12:00:00 p. m.	15/09/2023	9:00:00 a. m.	$ 133.265
1130804311	JANER BRAVO PALACIOS	JEFE DE HOGAR	12/09/2023	5:00:00 p. m.	18/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 193.449
1045524743	DAWIN JESUS BRAVO RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	12/09/2023	5:00:00 p. m.	18/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 193.449
1050543887	DIEGO FERNANDO RESTREPO RESTREPO	JEFE DE HOGAR	13/09/2023	3:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 614.022
1050544976	CARLOS MIGUEL MONTIEL RESTREPO	HERMANOS O CUÑADOS	13/09/2023	3:30:00 a. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 556.704
1052976391	DARWIN JOSE CARILLO DIAZ	JEFE DE HOGAR	13/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 594.677
1138680983	FRANKLIN JOSE CARILLO FLOEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	13/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 594.677
1102889782	KEINER JOSE CARILLO FLOEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	13/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 594.677
1038824111	JUAN CAMILO VARGAS MONTIEL	JEFE DE HOGAR	14/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 560.286
6565155	LUIS RAMON BARRIOS	JEFE DE HOGAR	14/09/2023	8:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 555.271
6779340	KRENYIS YUSMELYS GARCIA ALVARADO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	14/09/2023	8:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 555.271
6875599	LUIS MARIO BARRIOS GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	14/09/2023	8:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 555.271
6875515	MIRANDA KAMILA BARRIOS GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	14/09/2023	8:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 555.271
6875662	MELANYD DARANMY BARRIOS GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	14/09/2023	8:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 555.271
6875719	FERNALYS EDILMAR GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	14/09/2023	8:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 555.271
1116867835	RICARDO ALEJANDRO MELO PINEDA	JEFE DE HOGAR	15/09/2023	11:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 533.777
1107514755	YENY MARITZA JIMENEZ ARANGO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	15/09/2023	11:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 533.777
1109560883	JHON BREYNNER JIMENEZ ORTIZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	15/09/2023	11:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 533.777
1100566995	VALERY TATIANA ORTIZ JIMENEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	15/09/2023	11:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 533.777
1096190825	JORGE ARMANDO DIAZ ALVAREZ	JEFE DE HOGAR	18/09/2023	2:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 427.021
1096241315	ANGI KATHERINE ACOSTA ORTIZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	18/09/2023	2:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 427.021
1096235769	MELANY SIMITH AYALA ACOSTA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/09/2023	2:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 427.021
1096223206	MAYLER STICK AYALA ACOSTA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/09/2023	2:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 427.021
1097194260	BETZY DAYANA AYALA ACOSTA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	18/09/2023	2:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 427.021
1096191568	EIDER SANTIAGO GUTIERREZ NIETO	JEFE DE HOGAR	20/09/2023	9:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 364.687
1096204104	DORIS TORRES ALVAREZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	20/09/2023	9:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 364.687
1097182553	NIKOL VANESSA RUEDA ALVAREZ	HERMANOS O CUÑADOS	20/09/2023	9:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 364.687
1096813657	PAULA VALENTINA GUTIERREZ TOREES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/09/2023	9:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 364.687
19445191	ALLAN EULER RUEDA SANDOVAL	JEFE DE HOGAR	20/09/2023	11:30:00 a. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 361.822
1003292406	LEIDYS PATRICIA LOPEZ MONTOYA	JEFE DE HOGAR	20/09/2023	12:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 361.105
1063289704	MIGUEL ALONSO QUINTERO MENDEZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	20/09/2023	12:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 361.105
1063310844	MAXIMILIANO LOPEZ MONTOYA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/09/2023	12:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 361.105
1063315613	MILAGRO LOPEZ MONTOYA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/09/2023	12:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 361.105
1090412564	YESID LEONARDO RANGEL GARCIA	JEFE DE HOGAR	21/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 319.549
1193477886	INGRID MELISSA QUIÑONES MALDONADO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	21/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 319.549
1093931174	JHON KEILER QUIÑONES MALDONADO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 319.549
16893332	VICTOR JULIAN MORALES GIRONZA	JEFE DE HOGAR	21/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 319.549

1059845459	MARILYN GOMEZ CAMPO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	21/09/2023	5:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 319.549
1040360038	LAURA VANESSA DIAZ PRESTAN	JEFE DE HOGAR	21/09/2023	8:30:00 p. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 131.116
1027999758	ANGELO CRISTIANO VALOYES DIAZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/09/2023	8:30:00 p. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 131.116
1028001495	CRISTIAN CAMILO VALOYES DIAZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	21/09/2023	8:30:00 p. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 131.116
1045492308	JUAN DAVID CAMPILLO TORRES	OTROS PARIENTES	21/09/2023	8:30:00 p. m.	25/09/2023	4:00:00 p. m.	$ 131.116
1020443876	WALTER TORRES USUGA	JEFE DE HOGAR	21/09/2023	9:20:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 313.340
1001667341	WENDY NAYELIS MURILLO ACOSTA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	21/09/2023	9:20:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 313.340
1036661120	VALENTINA RAMIREZ LONDOÑO	JEFE DE HOGAR	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1023649938	NICOLAS RAMIREZ LONDOÑO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1025769267	SAMUEL DAVID RAMIREZ LONDOÑO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1023638678	MARIA LUCIA RAMIREZ LONDOÑO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1152710165	LEANY MARIA RAMIREZ LONDOÑO	HERMANOS O CUÑADOS	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
43265981	NANCI MARGARITA RAMIREZ LONDOÑO	PADRE O MADRE	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1013374832	MARTIN ELIAS GARCIA RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1032032484	CIELO SOFIA RAMIREZ LONDOÑO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1013364675	ABRIL TORRES RAMIREZ	OTROS PARIENTES	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1013357636	MATHIAS RAMIREZ LONDOÑO	OTROS PARIENTES	25/09/2023	10:00:00 p. m.	29/09/2023	8:00:00 a. m.	$ 117.503
1036617671	KEVIN ANDREY HERNANDEZ	JEFE DE HOGAR	26/09/2023	10:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 140.430
32350626	PAOLA ANDREA RESTREPO CARO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	26/09/2023	10:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 140.430
66947732	LINA MARIA ZAPATA RODRIGUEZ	JEFE DE HOGAR	26/09/2023	10:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 140.430
26547454	ANGEL GREGORIO GONZALEZ JIMENEZ	JEFE DE HOGAR	28/09/2023	9:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 73.080
23624966	YORLEIKA JOSEFINA ORIGUENA ORIGUEN	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	28/09/2023	9:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 73.080
5145417	EMELIS COROMOTO DUARTE SALAS	OTROS PARIENTES	28/09/2023	9:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 73.080
40341968	ANA VITELMA VIVEROS CARVAJAL	JEFE DE HOGAR	28/09/2023	4:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 80.245
1114957785	DULCE MARIA VIVEROS CARVAJAL	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	28/09/2023	4:00:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 80.245
1033656616	ERIKA LORENA OCHOA ARREDONDO	JEFE DE HOGAR	29/09/2023	2:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 48.004
1026064801	ELIAN JACOB VALENCIA OCHOA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	29/09/2023	2:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 48.004
1026062441	VERONICA NAYELI CAÑAS ARREDONDO	HERMANOS O CUÑADOS	29/09/2023	2:30:00 p. m.	30/09/2023	11:59:59 p. m.	$ 48.004
Total Cupos							**$ 53.904.530**

3. INFORME JURÍDICO:

- A la fecha no se ha aperturado proceso sancionatorio.

- A la fecha no se relacionan multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, a la ejecución del presente contrato.

- El aporte de productos y servicios por parte del Contratista se brindó para el período según los requerimientos hechos por la Secretaría de La No-Violencia del Distrito Especial de Medellín conforme a lo pactado en el contrato.

- Para este periodo los productos se han recibido a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

 - **Pólizas Iniciales**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522124038601	Calidad	17/07/2023	17/01/2024	19/07/2023	$ 66.836.979
		Cumplimiento	17/07/2023	17/01/2024		$ 66.836.979
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	17/07/2023	17/01/2024		$ 33.418.490
Seguros Bolívar	1522121602401	Responsabilidad Extracontractual	17/07/2023	17/01/2024	19/07/2023	$ 232.000.000

 - **Ajuste de Vigencia**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522124038601	Calidad	26/07/2023	30/06/2024	08/08/2023	$ 66.836.979
		Cumplimiento	26/07/2023	30/06/2024		$ 66.836.979
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	26/07/2023	31/12/2026		$ 33.418.490
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros Bolívar	1522121602401	Responsabilidad Extracontractual	26/07/2023	31/12/2023	08/08/2023	$232.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$53.904.530**

Atentamente,

ANDRÉS BOHÓRQUEZ OROZCO
Supervisor

FREDY ALBEIRO GRANDA ZAPATA
Apoyo Administrativo y Financiero

ANA ISABEL SIERRA BEDOYA
Apoyo Jurídico